



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— 0 —

Resolución de Consejo Universitario n.°5440-2024-UNC
Cajamarca, 20 de noviembre de 2024

Vistos, el Oficio n.°218-2024-CEPUNC, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Mg. Arturo Jave Escalante, Director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca-CEPUNC, el Oficio n.°357-2024-D/CPBS, de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Escalante Ahumada, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, contenidos en el Expediente Administrativo n.°0141547-2024-UNC, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario del 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

Que, el inciso 3 del artículo 346 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece que una de las modalidades de ingreso por selección es la del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca (CEPUNC), para los egresados de educación secundaria matriculados en este Centro;

Que, asimismo, el artículo 279.6, del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, indica que uno de los centros productivos institucionales, es el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca (CEPUNC);

Que, con Oficio n.°145-2024-CEPUNC, de fecha 19 de junio de 2024, el Mg. Arturo Jave Escalante, remite el Plan de Funcionamiento Ciclo Regular CEPUNC 2025-1 para ocupar vacante en el Semestre Académico 2025-II, refrendado por la CPC. Ruth Mostacero Jauregui, Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a través del Oficio n.°357-2024-D/CPBS, de fecha 24 de octubre de 2024;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación detallada en el considerando anterior;

Que, luego de la exposición, análisis y discusión de la propuesta, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) **APROBAR**, el Plan de Funcionamiento del Ciclo Regular 2025-1 del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca-CEPUNC para Ocupar Vacante en el Semestre Académico 2025-II, b) **ESTABLECER**, como fechas en las que se realizaran los exámenes correspondientes al Ciclo Regular 2025-1 son: Primer Examen: 02 de febrero de 2025, Segundo Examen: 23 de marzo de 2025;





Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— o —

Resolución de Consejo Universitario n.°5440-2024-UNC
Cajamarca, 20 de noviembre de 2024

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Funcionamiento del Ciclo Regular 2025-1 del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca-CEPUNC para Ocupar Vacante en el Semestre Académico 2025-II, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como fechas en las que se realizarán los exámenes correspondientes al Ciclo Regular 2025-1 son:

- **Primer Examen** : 02 de febrero de 2025
- **Segundo Examen** : 23 de marzo de 2025

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, CEPUNC, Dirección de Centros de Producción y Bienes, Oficina de Tecnologías de la Comunicación para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20143258801 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2024 12:06:37-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 26/11/2024 10:53:18-0500

**PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
CICLO REGULAR 2025-1
MODALIDAD PRESENCIAL**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Órgano Responsable** : Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cajamarca – CEPUNC
- 1.2. **Lugar de Ejecución** : Local del CEPUNC - Jr. José Gálvez 111
- 1.3. **Directorio** :
- **Director** : Mg. Vicente Arturo Jave Escalante
 - **Coordinador Académico** : Prof. Jorge Aliaga Terrones
 - **Coordinador Administrativo** : Prof. Walter Quiroz Gonzales

II. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Reglamento General de la Universidad.
- Reglamento de Organización y Funciones del CEPUNC.

III. JUSTIFICACIÓN

El Centro preuniversitario de la Universidad Nacional de Cajamarca - CEPUNC, es una institución creada con la finalidad de acercar y dar oportunidad a los estudiantes que hayan concluido sus estudios secundarios hacia la vida universitaria, con la madurez, exigencia y la vocación por el estudio, que deben ser las constantes en la vida de todo estudiante universitario, dentro del marco legal y en cumplimiento de sus objetivos y finalidad académica. El CEPUNC, ofrece preparación en conocimientos, habilidades y actitudes a los jóvenes postulantes que desean ingresar a la Universidad Nacional de Cajamarca para seguir estudios de formación profesional.

El CEPUNC, al ser un Centro Productivo de la UNC y Centro Generador de Recursos, busca en esta propuesta de Ciclo Regular 2025-1, generar los recursos económicos necesarios para su funcionamiento con utilidades para la UNC.

IV. OBJETIVOS

- Afianzar, aprestar, ampliar y mejorar los conocimientos, aptitudes, hábitos y técnicas de estudio de los egresados de Educación Secundaria;
- Brindar orientación vocacional que permita definir o fortalecer la toma de decisiones de los estudiantes, orientados a resolver sus problemas de aprendizaje y crearles hábitos de estudio que les permitan satisfacer los requerimientos exigidos por la UNC;
- Seleccionar los mejores estudiantes para que accedan a las Facultades y Escuelas Académico Profesionales sin someterse al examen de admisión ordinario, como una forma de ingreso DIRECTO a la UNC.

V. MISIÓN

Somos una Institución académica de la Universidad Nacional de Cajamarca, que brinda formación científica y humanística, encargada de preparar y reforzar los conocimientos



de los estudiantes egresados de secundaria, para su ingreso a la Universidad y afrontar con éxito su formación dentro de la misma.

VI. VISION

Ser una Institución líder en la enseñanza pre - universitaria en el norte del país, al lograr la mayor tasa de alumnos ingresantes que alcancen el éxito en sus estudios universitarios; contando con infraestructura moderna, medios y materiales de calidad y personal docente altamente calificado.

VII. METAS OPERATIVAS

7.1. Duración del ciclo

- **Diciembre - marzo** (del 16 de diciembre de 2024 al 23 de marzo de 2025).

7.2. Metas de atención

- **780 estudiantes**, divididos en 13 aulas (60 estudiantes por aula).

7.3. Metas de servicio

- **14 semanas** de actividad académica lectiva.
- **Se desarrollará los contenidos de trece (13) materias**, Álgebra, Aritmética, Ciencias Naturales, Economía - Psicología y Filosofía, Física, Geometría, Historia y Geografía, Lenguaje y Literatura, Química, Razonamiento Matemático, Razonamiento Verbal y Trigonometría.
- **Horas dictadas por curso y por semana,**

Nº	CURSO	HORAS POR CURSO	HORAS POR SEMANA
01	Álgebra	3	39
02	Aritmética	3	39
03	Ciencias Naturales	4	40
04	Economía, Psicología y Filosofía	3	39
05	Física	3	39
06	Geometría	3	39
07	Historia y Geografía	3	39
08	Lenguaje	3	39
09	Literatura	3	39
10	Química	3	39
11	Razonamiento Matemático	3	39
12	Razonamiento Verbal	3	39
13	Trigonometría	3	39

- Desarrollando 45 minutos por hora pedagógica.

7.4. Metas de vacantes

- Las vacantes asignadas para el proceso de Ingreso Directo vía CEPUNC, corresponden al 30% del total de vacantes que la UNC ofrece en un año académico. El 30% es dividido en función a la cantidad de Ciclos Regulares desarrollados. Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 100 puntos.



VIII. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo estará de acuerdo a los contenidos propuestos por la Oficina General de Admisión en base al balotario de postulación, elaborado por docentes especializados en cada asignatura, para su ejecución en 14 semanas de clases. Es importante mencionar que por cada tema se desarrollarán las prácticas pertinentes, con la finalidad de afianzar el proceso Enseñanza-Aprendizaje del estudiante.

IX. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- De acuerdo a las normas que rigen al CEPUNC, la evaluación en el Ciclo Regular 2025-1; será permanente, sobre la base de 02 exámenes presenciales (primer examen denominado GENERAL y segundo, denominado POR MÓDULOS; la elaboración, aplicación y calificación de ambos exámenes están a cargo de la Oficina General de Admisión de la Universidad Nacional de Cajamarca.

1er examen: 02 de febrero de 2025

2do examen: 23 de marzo de 2025

- El calendario correspondiente se publica al **inicio del ciclo** y se comunica a los estudiantes y padres de familia. Bajo ninguna circunstancia se programan exámenes de rezagados u otros similares; los estudiantes que no asistan al examen tienen el calificativo de cero (0).
- Los exámenes a cargo de la Oficina General de Admisión son de tipo respuestas con opción múltiple y se califican de manera automática, mediante el uso de computadoras y de tarjetas de respuestas de lectura óptica (OMR).
- El promedio final de cada estudiante, será la nota que se obtenga al aplicar una media aritmética simple de los dos exámenes.

X. INGRESO DIRECTO

- El ingreso directo a la Universidad Nacional de Cajamarca, sin rendir el Examen de Admisión Ordinario, se concede a los estudiantes del CEPUNC, según los resultados finales de la evaluación y en estricto orden de mérito, según la Escuela Académico Profesional a la que postula y el número de vacantes asignadas para la respectiva Escuela.
- El ingreso directo vía CEPUNC será con nota aprobatoria mínima de 100 puntos y en estricto orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes.
- El estudiante elige la carrera profesional a la que postula, antes de rendir el 2do examen (POR MÓDULOS) y sin la posibilidad de rectificación o cambio posterior (véase cuadro de cronograma de actividades).

XI. HORARIO DE CLASES

Las sesiones de aprendizaje están programadas de lunes a viernes en el **turno de la mañana** de 7:00 a. m. a 1:20 p. m.; en el caso de habilitarse **turno de tarde**, el horario será de 2:00 p. m. a 8:20 p. m. Se cumplirán estrictamente las clases de acuerdo a los horarios fijados para cada sesión, con 8 horas pedagógicas diarias.



XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES DEL CICLO REGULAR 2025-1	CALENDARIZACIÓN
01	Matrículas, publicidad y difusión.	Del 02 al 13 de diciembre de 2024
02	Inicio de ciclo	16 de diciembre de 2024
03	Término de ciclo	23 de marzo de 2025
04	1er examen	02 de febrero de 2025
05	Elección de carrera (antes del 2do examen)	Del 24 al 26 de febrero de 2025
06	Publicación de listas con la relación de estudiantes que eligieron carrera	03 de marzo de 2025
07	2do examen	23 de marzo de 2025
08	<i>Los estudiantes que ingresen en el Ciclo Regular 2025-1, iniciarán sus estudios en la UNC, en el Ciclo Académico 2025-2.</i>	

XIII. DERECHOS DE ENSEÑANZA

- El pago por derechos de enseñanza se realizará en la Oficina de Tesorería de la UNC, Ciudad Universitaria Av. Atahualpa N° 1050 – carretera Baños del Inca.

PAGO AL CONTADO		
Nº	CONCEPTO	COSTO S/
1	UN SOLO ESTUDIANTE	800.00
En caso de hermanos		
2	1° HERMANO	800.00
3	2° HERMANO	400.00
Otros casos		
4	HIJOS DE TRABAJADORES UNC (Constancia de escalafón actualizada).	450.00
5	PREMIOS DE EXCELENCIA (<u>Sólo primer puesto</u>) Presentar copia simple del acta de adjudicación de premio de excelencia debidamente fedateada por la UGEL, años válidos 2021, 2022 y 2023.	450.00
6	SEMIBECAS (previa solicitud y documentación sustentatoria)	450.00
Otros pagos		
7	DUPLICADO DE CARNET	20.00
8	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	10.00



PAGO EN CUOTAS		
Nº	CONCEPTO	COSTO S/
Un solo estudiante		
1	1° CUOTA (al momento de la matrícula).	500.00
2	2° CUOTA hasta el 16/01/2025.	400.00
En caso de hermanos		
3	1ER HERMANO 1° CUOTA (al momento de la matrícula).	500.00
4	1ER HERMANO 2° CUOTA hasta el 16/01/2025.	400.00
5	2DO HERMANO 1° CUOTA (al momento de la matrícula).	250.00
6	2DO HERMANO 2° CUOTA hasta el 16/01/2025.	200.00

XIV. CRITERIOS PARA EL INGRESO AL CEPUNC, DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE DOCENTES

- a) El ingreso al CEPUNC se realiza a través de la matrícula respectiva, la que se efectúa sin rebasar la capacidad instalada y los recursos disponibles.
- b) El número de grupos o secciones se distribuye de acuerdo al número de estudiantes matriculados y de acuerdo al código generado al momento de matricularse.
- c) Consecuentemente, el número de horas por docente, disminuirá mes a mes, si es que hubiera deserción de estudiantes por razones de diversa índole, por lo que los contratos con el personal docente están formalizados en función del número efectivo de horas de clases dictadas.
- d) Si un estudiante que optó por el pago en cuotas, no cumple con el cronograma establecido, será comunicado oportunamente con el recordatorio de pago respectivo. La falta de pago lo inhabilita para rendir los exámenes programados y escoger la carrera a la que postula.
- e) Las clases se dictan uniformemente para todos los grupos considerados, cumpliendo estrictamente el horario de clases establecido de lunes a viernes, con el propósito de que en todas las secciones se alcance a desarrollar los mismos contenidos para cada período de clases anterior a cada examen.
- f) Los docentes del CEPUNC tienen una remuneración de diecinueve con 00/100 soles (S/ 19.00) por hora efectiva de clase dictada, según contrato, obligándose cada profesor a realizar además las labores de preparación de clase y prácticas para los estudiantes.

XV. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La evaluación del presente Plan será permanente, estableciendo niveles de valoración del proceso, (desarrollo y cumplimiento de los contenidos programados; actitud y calidad académica del docente, cantidad de vacantes cubiertas y nivel de deserción académica). Estará a cargo del Comité Directivo del CEPUNC.

XVI. PLAN DE REQUERIMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO PROYECTADO DEL CICLO REGULAR 2025-1 MODALIDAD PRESENCIAL

Los ingresos están constituidos por los pagos por derechos de enseñanza, que realicen los estudiantes que se matriculen en el Ciclo Regular.

Se muestra a continuación, el plan de requerimiento según las necesidades y la proyección de Ingresos y de Egresos (por concepto de gastos en bienes y servicios y gastos en personal), así como el Flujo de Caja proyectado, para el Ciclo Regular 2025-1

Cajamarca, octubre de 2024



PRESUPUESTO CICLO REGULAR 2025-1
MODALIDAD PRESENCIAL
CEPUNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS

*** CEPUNC ***



RESULTADOS CICLO REGULAR 2025-1

INGRESOS

Venta de servicios	(Anexo 01)	682,000
TOTAL INGRESOS		682,000

COSTOS Y GASTOS

Personal y Obligaciones sociales	(Anexo 02)	-313,948
Consumo de Bienes	(Anexo 03)	-6,350
Contratación de servicios	(Anexo 03)	-117,650
TOTAL COSTOS Y GASTOS		-437,948

RESULTADO OPERACIONAL **244,052**

OTROS

30% DE PARTICIPACIÓN UNC (Ingresos) **204,600**

RESULTADO DESPUES DE PARTICIPACIÓN UNC **39,452**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNC



VENTAS PROYECTADAS
(En Nuevos Soles)

		Diciembre	Enero	TOTAL
1.3	VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y DERECHOS ADMST	450,000	232,000	682,000
1.3.23.1.6	PENSION DE ENSEÑANZA	450,000	232,000	682,000

NUMERO DE ALUMNOS ESTIMADO	
CICLO REGULAR 2025-1	780
TOTAL	780

PAGO AL CONTADO S/. 800

PAGO EN 2 CUOTAS : 1era. S/. 500 + 2da. Cuota S/.400 = S/.900





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNC

PRESUPUESTO BIENES, SERVICIOS Y ACTIVOS NO FINANCIEROS
(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO					TOTALES
	GRUPO GENERICO DEL GASTO				
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	

ESPECIFICA DEL GASTO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/	4,950	7,450	57,450	54,150	124,000
2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	300	300	300	300	1,200
2.3.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de	750	1,500	1,500	500	4,250
2.3.15.31 Aseo, limpieza y tocador	100	200	200	200	700
2.3.18.1.2 Suministros médicos	50	50	50	50	200
2.3.21.2.99 Otros Gastos (Movilidad Local)	350	350	350	350	1,400
2.3.22.11 Servicio de suministro de energía eléctrica	900	1,800	1,800	500	5,000
2.3.22.12 Servicio de agua y desagüe	750	1,500	1,500	500	4,250
2.3.22.22 Servicio de Telefonía Fija	150	150	150	150	600
2.3.24.15 Servicio de mantenimiento, acond., y repar.	100	100	100	100	400
2.3.27.2.99 Otros Servicios similares (Examen)			50,000	50,000	100,000
2.3.28.11 Contrato administrativo de servicios	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000

TOTALES	4,950	7,450	57,450	54,150	124,000
----------------	--------------	--------------	---------------	---------------	----------------





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNC**

**PRESUPUESTO PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
(En Nuevos Soles)**

CATEGORIA DEL GASTO	GRUPO GENÉRICO DEL GASTO	ESPECÍFICA DEL GASTO					TOTALES
			DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
			2.1	Personal y obligaciones sociales	S/	54,085	
2.1.11.14	Personal Docente		19,714	49,285	39,428	29,571	137,998
2.1.19.11	Gratificaciones Docentes					12,535	12,535
2.1.19.21	Compensación por tiempo de servicios (CTS) Docentes					10,164	10,164
2.1.19.33	Compensación vacacional Docentes					9,583	9,583
2.1.31.15	Contribuciones a ESSALUD personal docente		1,774	4,436	3,549	3,524	13,282
2.1.11.14	Personal Administrativo		29,905	29,905	29,905	29,905	119,620
2.1.31.15	Contribuciones a ESSALUD personal administrativo		2,691	2,691	2,691	2,691	10,766



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNC



FLUJO DE CAJA PROYECTADO CR 2025-1
(En Nuevos Soles)

CONCEPTO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Ingresos				
Saldo en caja del mes anterior	-	255,965	162,198	191,575
Venta de bienes y servicios	450,000	-	232,000	-
Total Ingresos (a)	S/ 450,000	-	232,000	
Egresos				
Gastos en Planillas	54,085	86,317	75,573	97,973
Gastos en Bienes y Servicios	4,950	7,450	57,450	54,150
Participación de la UNC 30% de ingresos	135,000		69,600	-
Total Egresos (b)	S/ 194,035	93,767	202,623	152,123
Excesos o Déficit (a-b)				
préstamos (para cubrir posible déficit)				
Interés por préstamos obtenidos				
Saldo Final para el mes siguiente	S/ 255,965	162,198	191,575	39,452



**ANEXOS CORRESPONDIENTES AL
PLAN DE ESTUDIO**



ANEXO 1
HORARIO DE CLASES



AULA 1

	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8
Lu		QUIM	LENG				GEOM	EYP	FISI	
Ma		RV		CCNN			LITE	RM	FISI	
Mi		TRIG	HYG	CCNN			EYP	RV	LENG	
Ju		ARIT	ALGE	LITE			RM		HYG	
Vi		ARIT		GEOM			QUIM	ALGE	TRIG	

AULA 2

	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8
Lu		TRIG	EYP		RV			CCNN	LITE	
Ma		GEOM	RM	ALGE	QUIM		FISI	HYG	EYP	LENG
Mi			GEOM		FISI			RM	LITE	ARIT
Ju			LENG		CCNN			ARIT		TRIG
Vi			HYG		ALGE			RV		QUIM

AULA 3

	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8
Lu			RV		RM		LITE	LENG	CCNN	
Ma		HYG	GEOM		ALGE		EYP	FISI	TRIG	
Mi			ALGE		HYG		GEOM	FISI	ARIT	QUIM
Ju			TRIG		EYP		QUIM	RM	RV	
Vi			LITE		CCNN			ARIT		LENG

AULA 4

	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8		
Lu			LITE		RV		EYP		HYG	LENG	TRIG	
Ma			ALGE		LENG				GEOM		ARIT	
Mi				QUIM		RM			ARIT	HYG	CCNN	
Ju				EYP		RV			CCNN		FISI	
Vi				QUIM	FISI	TRIG			ALGE	LITE	RM	GEOM

AULA 5

	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8
Lu			CCNN		QUIM		EYP	ARIT	RV	
Ma			TRIG		FISI		ALGE	LENG	RV	
Mi			CCNN		LITE		TRIG	LENG	RM	
Ju			RM		FISI	QUIM	LITE	HYG	GEOM	
Vi			GEOM	ALGE	ARIT		EYP		HYG	

AULA 6

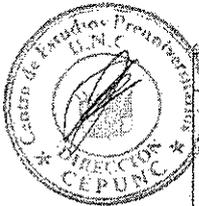
	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8	
Lu			LENG		ALGE			RV	LITE	RM	
Ma			LITE		EYP			ARIT	LENG	TRIG	RM
Mi			HYG		RV	GEOM			CCNN	FISI	EYP
Ju			GEOM		HYG				TRIG		QUIM
Vi			ALGE	QUIM	FISI				CCNN		ARIT

AULA 7

	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8
Lu			FISI		CCNN			RM	GEOM	
Ma			RM	EYP	HYG			CCNN	QUIM	
Mi			EYP		ARIT			ALGE	QUIM	TRIG
Ju			RV		LITE	FISI		ALGE	LENG	ARIT
Vi			TRIG		LENG	RV		GEOM	HYG	LITE

AULA 8

	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8	
Lu			RM		GEOM			TRIG	QUIM	HYG	
Ma			LENG		LITE				QUIM	CCNN	
Mi			ARIT		ALGE			FISI	TRIG	RV	
Ju			ALGE	LITE	ARIT	RM			EYP	CCNN	
Vi			RV		EYP	LENG			HYG	GEOM	FISI



AULA 9

CEPUNG	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8	SE-11	
Lu		ALGE		HYG		RECREO	FISI		ARIT			
Ma		QUIM	ARIT		TRIG			RV	HYG	EYP		
Mi		LITE		LENG	TRIG			QUIM		GEOM		
Ju		CCNN		RM	ALGE			RV	LITE	EYP		
Vi		FISI	GEOM		RM			LENG		CCNN		

AULA 10

CEPUNG	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8	SE-12	
Lu		EYP		ARIT		TRIG		ALGE		QUIM		
Ma			CCNN		RV	ARIT	RECREO	TRIG		GEOM		
Mi			FISI		QUIM	LENG			RV	ALGE	HYG	
Ju			HYG		LENG				GEOM	FISI	LITE	RM
Vi			CCNN		LITE				RM		EYP	

AULA 11

CEPUNG	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8	SE-11	
Lu		HYG	GEOM	LITE	ARIT		LENG	RV	CCNN			
Ma		ARIT	HYG	QUIM	RV	RECREO	LENG	EYP	ALGE	LITE		
Mi		LENG		TRIG	EYP			HYG	GEOM	RM	FISI	
Ju			FISI		QUIM		GEOM		CCNN	ALGE	ARIT	LITE
Vi			RM		RV		EYP		TRIG	QUIM	ALGE	CCNN

AULA 12

CEPUNG	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8	SE-12	
Lu			ARIT		TRIG	LITE		QUIM	GEOM	ALGE	EYP	
Ma			FISI		ARIT	GEOM	RECREO	RM		RV	HYG	
Mi			RM	LENG	EYP	RV			CCNN		HYG	LITE
Ju			QUIM	ARIT		CCNN			FISI	GEOM	ALGE	LENG
Vi			LENG	EYP	QUIM	HYG			LITE	TRIG	RV	ALGE

AULA 13

CEPUNG	0	1	2	3	4	RECREO	5	6	7	8	SE-13	
Lu		GEOM	HYG		FISI		ARIT		TRIG	LENG		
Ma		EYP	QUIM		RM	RECREO	HYG	ARIT	LITE	ALGE		
Mi		RV	RM	GEOM	CCNN			LITE	ARIT	EYP	ALGE	
Ju		LITE	QUIM	GEOM	TRIG			LENG	CCNN	RV	ALGE	
Vi		EYP	LENG	HYG	QUIM			FISI	CCNN		RV	

